































































- ◆ El Presidente del Consejo Local expedirá el Bando Solemne para dar a conocer a la ciudadanía la Declaración del Gobernador o Gobernadora Electa, mismo que será colocado en las sedes de los Poderes en la entidad y de los ayuntamientos de los municipios; asimismo, ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado la declaración de validez de la elección de la Gubernatura, las planillas de miembros de los Ayuntamientos que resultaron electas y la relación de Regidurías de representación proporcional.
- ◆ Al Congreso del estado de Puebla deberá remitirse para su conocimiento en copia certificada, la declaratoria de validez de la elección y la constancia de la Gubernatura Electa.
- ◆ Al Secretario Ejecutivo del INE, le será remitida copia certificada del expediente de la elección de Gubernatura al Secretario Ejecutivo.